REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 1 7 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-00663-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada como se indicó en el auto inadmisorio, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA de la INMOBILIARIA COBRAC`S S.A.S. contra OLGA SOFÌA VILLAR FORERO.

SEGUNDO: DÉJESE constancia de no entrega de los anexos de la demanda por cuanto se radicó por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juza do Oche da y Dos
Civil dunicipo de Bogota

Bosov e dia
Por anotición en Estado No de esta
fecha lue no dicado el auto anterior.
Fijado a las 8;00 a.m.

MELQUISEGEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario